1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número __1__			
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 4145.010.27.1.0004-2026			
Nombre del contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DEL CENTRO			
Documento de identificación del Contratista: 805.027.261-3			
Nombre (s) del supervisor (es): FRANCIA ELENA TORRES SOLARTE			
Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.		No. Teléfono: 5561153	
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No.: La Red de Salud del Centro E.S.E, ejecutará las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2026, enfocadas en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo en el marco de la Gestión Territorial Integral de Salud Pública.			
3. INFORME JURÍDICO			
Fecha de Inicio		Fecha Terminación	
23/02/2026		15/10/2026	
Modificación al contrato: Mediante Modificación No.1, se ajustan el anexo técnico y el anexo de talento humano los cuales no causan desequilibrio económico al contrato.			
Suspensión: N/A			
Reanudación: N/A			
Cesión: N/A			
Terminación anticipada: N/A			
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO			
Valor inicial del contrato: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($1.484.365.371).			
Adición: N/A			
Prórroga: N/A			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$1.484.365.371	$296.873.073	$0	$1.187.492.298

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: El Revisor fiscal VICTOR MANUEL GARZÓN HOYOS con cc 1144063632, TP 243836T, certifica que la RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO con NIT 805.027.261-3 se encuentra a paz y salvo con el pago de obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, que incluye Salud al mes de mayo de 2026, pensión, riesgos laborales, aportes a Caja de Compensación, SENA e ICBF correspondientes a las autoliquidaciones de abril de 2026, según planilla No. 79033574 pagada el 11 de mayo de 2026.
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 13-05-2026

PERSONA NATURAL: N/A
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla:
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago:
Operador:
Fecha de Pago:
Periodo de Pago de la Seguridad Social:

Observaciones al informe contable y financiero: La contratista adjunta como soporte carpeta digital de certificación de parafiscales vigente con planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN:
Se recibe a entera satisfacción los servicios con base en las condiciones establecidas en el Contrato de la referencia y que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CUMPLIMIENTO
1.	Plan de trabajo y cronograma elaborado en formato estandarizado por	% de avance: 100% Cumple a satisfacción. Actividades realizadas: El contratista entrega plan de trabajo y cronograma, conforme con lo requerido, contiene las actividades descritas en los anexos técnicos que hacen parte del contrato suscrito entre las partes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la Secretaría de Salud, para la ejecución de las actividades, sub actividades y productos contratados, debe incluir criterios de: -Claridad y coherencia, Estructura lógica, Criterios de calidad técnica y Organización pertinente	Relación de Evidencias: Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital documento de plan de trabajo estandarizado debidamente diligenciado.
2.	Matriz de caracterización (rejilla) del talento humano conformado requerido para el cumplimiento del contrato.	% de avance: 100% Cumple a satisfacción Actividades realizadas: El Contratista presenta plantilla de caracterización de Talento Humano que ha sido validado en su totalidad. El Talento Humano presentado cumple con los perfiles de requisito, así como anexan toda la documentación necesaria para certificar dicha idoneidad. Relación de Evidencias: Del cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital en drive en formato Excel.
3.	Carpeta digital con los soportes documentales y hojas de vida del talento humano requerido para la ejecución del contrato.	% de avance: 100% Cumple a satisfacción. Actividades realizadas: El contratista aporta en el drive determinado para tal fin, archivo digital, carpeta que contiene los soportes del talento humano conformado para las acciones requeridas, según perfil y experiencia. Los soportes cumplen con los requerimientos consagrados en EL ANEXO TÉCNICO AL CONTRATO, TALENTO HUMANO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Relación de Evidencias: En cumplimiento de la obligación pactada, se adjunta en carpeta digital soportes documentales y hojas de vida. DRIVE: https://drive.google.com/drive/folders/1Ya0UCqc6nNFGFWLbk2PihWSBU_gVHMA4?usp=drive_link
4.	Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	% de avance: 100% Cumple a satisfacción. Actividades realizadas: El contratista presenta documento denominado INFORME DE ACTIVIDADES, que ha sido revisado y validado por esta Supervisión. Relación de Evidencias: El contratista presenta en formato digital PDF documento denominado INFORME DE ACTIVIDADES.
Obligaciones Específicas		La E.S.E ha cumplido con las demás obligaciones específicas del contrato conforme a lo estipulado.
Obligaciones Generales		La E.S.E contratista ha cumplido con las obligaciones generales del contrato conforme a lo estipulado.
Protección de Datos y Ley Habeas Data		El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al habeas data, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4]. Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali, expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (...) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.

[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.

[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*

[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos. En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas , en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos. No obstante, lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas, en los expedientes físicos y digitales contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad.
Evidencias de los productos generados	La ESE en cumplimiento de las obligaciones pactadas, entregó en formato digital a través de Google Drive determinado por el supervisor, así como en medio magnético (CD y/o DVD), los productos correspondientes para la presentación de la presente cuenta e informe,

[5]. Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (...)

[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECOP II	Durante el ejercicio de las acciones de supervisión, se ha identificado que existen evidencias de los productos realizados que no se pueden cargar al contrato en el SECOP II. Al intentar cargar estos archivos, aparece un mensaje de "error" debido a su tamaño, peso y/o tipo de archivo, como en foto y videos. Esta situación impide la carga total de las evidencias que el contratista presenta en cumplimiento de sus diversas obligaciones pactadas. Por lo tanto, en los casos que se presentan, se almacenan las evidencias en Google Drive, así como en medios magnéticos, en la carpeta física y digital del expediente contractual. Igualmente, hay evidencias que tienen información sensible y por normatividad vigente no se puede cargar al SECOP en protección de la información personal como de los derechos fundamentales, por ello se custodia y guarda en el Google Drive determinado por el supervisor y en medio magnético CD/DVD.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: La ESE adjunta en digital DRIVE y CD/DVD, las evidencias requeridas para la radiación de este primer informe de actividades, según lo estipulado en el contrato de la referencia en las formas y condiciones pactadas.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Para el periodo de la referencia no se presentan recomendaciones.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Nombre y firma del Supervisor:
FRANCIA ELENA TORRES SOLARTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión 1:
GABRIEL RICARDO VITERY SAPUYES

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión 2:
GLORIA AMPARO LOZANO CHÁVEZ

Nombre y firma del Apoyo a la Supervisión 3:
SANDRA PATRICIA MORALES SUÁREZ

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Mayo 26 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.